



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 258 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** Los Informes N° 016 y 018-2019-GR CUSCO/GRI/SGEI/MAAG del Proyectista, los Informes N° 438 y 515-2019-GR CUSCO/GRI/SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, los Informes N° 170 y 193-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-WGMV-GMMV-FEL-SCV-LEGS de los Evaluadores, los Informes N° 84 y 98-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, los Memorándums N° 1661 y 1805 -805-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 247-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 892-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco", con un presupuesto total de S/ 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 328-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de setiembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA - SAN JERÓNIMO, con un presupuesto total de S/ 2'907,900.14 (Dos Millones Novecientos Siete Mil Novecientos con 14/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Deroga la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé “La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”;

Que, por el Informe N° 438-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI del 14 de junio 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco” – I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA – SAN JERÓNIMO, los que fueron observados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Memorandum N° 1661-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 84-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 170-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-WGMV-GMMV-FEL-SCV-LEGS de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica; por lo que mediante el Informe N° 515-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 08 de julio 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión realiza el levantamiento de observaciones, remitiendo el Informe N° 018-2019-GR CUSCO/GRI/SGEI/MAAG de los Proyectistas;

Que, a través del Memorandum N° 1805-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 11 de julio de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad a la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco” – I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA – SAN JERÓNIMO, adjuntando el Informe N° 193-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-WGMV-GMMV-FEL-SCV-LEGS de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, quienes luego de la revisión y evaluación del referido expediente técnico modificado y actualizado otorgan la CONFORMIDAD TÉCNICA con un presupuesto total de S/ 2'908,021.35 (Dos Millones Novecientos Ocho Mil Veintiuno con 35/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en un plazo de 180 días calendario, los que fueron remitidos por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica mediante el Informe N° 98-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV; y por el Informe N° 532-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite los actuados para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 247-2019-GR CUSCO/GRI del 12 de julio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, por Memorandum N° 892-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-





CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" – I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA – SAN JERÓNIMO, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de S/ 2'908,021.35 (Dos Millones Novecientos Ocho Mil Veintiuno con 35/100 soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, en un plazo de 180 días calendario, el mismo que consta de 07 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

**TOMO I**

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- PRESENTACIÓN, indicado en el folio 002.
- INTEGRANTES, indicado en el folio 003.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 004 al 014.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 015 al 019.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 020.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 021 al 039.
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 040.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 041 al 073.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 074 al 088.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 089 al 107.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 108 al 119.
- MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 120 al 123.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 124 al 152.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 153 al 170.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 171 al 215.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 216 al 258.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 259 al 269.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 270 al 279.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 280 al 288.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 289 al 290.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 291 al 295.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 296 al 313.
- PRESUPUESTO POR COMPONENTES, indicado en los folios 314 al 332.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 333 al 349.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 350 al 354.
- PLAN DE CONTINGENCIA, indicado en los folios 355 al 422.

**TOMO II**

- CARÁTULA, indicado en el folio 423.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 424 al 580.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 581 al 584.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 585 al 651.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 652 al 716.

**TOMO III**

- CARÁTULA, indicado en el folio 717.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 718 al 758.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 759 al 810.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 811 al 858.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 859 al 869.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 870 al 955.
- ANEXOS, indicado en los folios 956 al 1115.

**TOMO IV**

- CARÁTULA, indicado en el folio 1116.
- PLANOS, indicado en los folios 1117 al 1139.

**TOMO V**

- CARÁTULA, indicado en el folio 1140.
- PLANOS, indicado en los folios 1141 al 1160.

**TOMO VI**





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



- CARÁTULA, indicado en el folio 1161.
- PLANOS, indicado en los folios 1162 al 1185.

### TOMO VII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1186.
- PLANOS, indicado en los folios 1187 al 1203.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - IEI N° 211 CHIMPAHUAYLLA – SAN JERÓNIMO, tiene un Presupuesto Total de S/ 2'908,021.35 (Dos Millones Novecientos Ocho Mil Veintiuno con 35/100 soles), contando con el siguiente pie de presupuesto:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'711,317.36</b>
GASTOS GENERALES FIJOS (0.8230449611%)	14,084.91
GASTOS GENERALES VARIABLES (17.2920374527%)	295,921.64
UTILIDAD (10.0000000%)	171,131.74
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2'192,455.65</b>
I.G.V. (18.0000000%)	394,642.02
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>2,587,097.67</b>
INSPECCIÓN DE OBRA (5.6194940642%)	145,381.80
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (ORSLTPI) (1.2697669045%)	32,850.11
GASTOS DE EVALUACIÓN (1.0717163995%)	27,726.35
GASTOS DE LIQUIDACION (0.3565288666%)	9,223.75
GASTOS DE TRANSFERENCIA (0.3486172982%)	9,019.07
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (2.5640461382%)	66,334.38
GASTOS DE GESTIÓN (1.1746065676%)	30,388.22
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 2'908,021.35</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*

**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

